INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 43/2014

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA VIDEO PRINTER DE LA MARCA SONY PERTENECIENTES AL I.P.S."

CONTRATO N° 389/2014

SOLUMEDIC S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 389/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA VIDEO PRINTER DE LA MARCA SONY PERTENECIENTES AL I.P.S. SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A.**, con RUC Nº 80023913-0, domiciliada en la calle Dr. Morquio Nº 447 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Liz Adolfina Isabel Chamorro de Cabañas**, con Cédula de Identidad Nº 1.831.412, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 15 de Octubre de 2001, pasada ante el Esc. Rodney Neil Rojas Martínez y al Acta de Asamblea Nº 13 de fecha 27 de marzo de 2014, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA VIDEO PRINTER DE LA MARCA SONY PERTENECIENTES AL I.P.S.** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y servicios, **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA VIDEO PRINTER DE LA MARCA SONY PERTENECIENTES AL I.P.S."**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 078-013/14 de fecha 11 de setiembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Jefe Departamento de Contrataciones

Para el Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos: en la forma establecida en la Sección III Suministros Requeridos.

Para el Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos: en la forma establecida en la Sección III Suministros Requeridos.

Informe de Servicios: en la forma establecida en la Sección III Suministros Requeridos.

Resumen de trabajos: en la forma establecida en la Sección III Suministros Requeridos.

Subcontratación: en los términos establecidos en la Sección III Suministros Requeridos.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8325/14 de fecha 23 de junio de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 27.556.938 (Guaraníes Veinte y siete millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y ocho), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, " del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1762/14 de fecha 23 de junio de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	240	30	1	99	27.556.938

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 274.746.-

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 43/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 062-018/14 de fecha 22 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 078-013/14 de fecha 11 de setiembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 220.455.500 (Guaraníes Doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

MONTO MAXIMO	220.455.500
MONTO MINIMO	110.227.750

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Video Printer de la marca SONY Pertenecientes al IPS.						
1	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de MOUNTED CIRCUIT BOARD, MA-132(D)	1	UNIDAD	EVENTO	5.113.152
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SUB ASSY, TOP COVER	1	UNIDAD	EVENTO	386.880

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

CONTRATO Nº 389/2014

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Video Printer de la marca SONY Pertenecientes al IPS.						
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de REGULATOR, SWITCHING	1	UNIDAD	EVENTO	2.068.032
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de FAN, DC (40 SQUARE)	1	UNIDAD	EVENTO	596.928
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de BUTTON, POWER	1	UNIDAD	EVENTO	60.768
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de FRONT PANEL ASSY(D)	1	UNIDAD	EVENTO	604.800
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de CONDUCTIVE BOARD, CONNECTION	1	UNIDAD	EVENTO	60.768
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de DISPLAY PANEL, LIQUID CRYSTAL	1	UNIDAD	EVENTO	185.568
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de CABLE, FLEXIBLE FLAT (24CORE)	1	UNIDAD	EVENTO	302.208
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de PANEL,DOOR	1	UNIDAD	EVENTO	226.848
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de CUTTER	1	UNIDAD	EVENTO	136.320
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de KNOB,ROTARY	1	UNIDAD	EVENTO	9.504
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de MOUNTED CIRCUIT BOARD, SE-768	1	UNIDAD	EVENTO	750.240
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SUB ASSY,TENSION ARM	1	UNIDAD	EVENTO	136.320
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ASSY,HEAT SINK	1	UNIDAD	EVENTO	412.800
16	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ASSY, PAPER HOLDER	1	UNIDAD	EVENTO	604.800
17	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SUB ASSY,DC MOTOR(RP)	1	UNIDAD	EVENTO	331.584
18	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de HEAD, THERMAL (LVE6426SS)	1	UNIDAD	EVENTO	2.035.200
19	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de MOTOR, STEPPING	1	UNIDAD	EVENTO	991.200
20	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de CABLE, FLEXIBLE FLAT (26 CORE)	1	UNIDAD	EVENTO	77.664
21	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de CABLE, FLEXIBLE FLAT (28 CORE)	1	UNIDAD	EVENTO	77.664
22	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de BEARING	1	UNIDAD	EVENTO	51.648

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Benigno Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Liz
SOLUMATIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Video Printer de la marca SONY Pertenecientes al IPS.						
23	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SPRING,HEAD(10N)	1	UNIDAD	EVENTO	33.888
24	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de CAM(L)	1	UNIDAD	EVENTO	71.520
25	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de CAM(R)	1	UNIDAD	EVENTO	71.520
26	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de GEAR,CAM	1	UNIDAD	EVENTO	38.880
27	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ROLLER,TENSION	1	UNIDAD	EVENTO	38.880
28	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SUPPORT(FFC)	1	UNIDAD	EVENTO	33.888
29	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SPRING, TORSION	1	UNIDAD	EVENTO	60.768
30	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SPRING,MOTOR TENSION(1N)S	1	UNIDAD	EVENTO	38.880
31	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de MOUNTED CIRCUIT BOARD, SE-769	1	UNIDAD	EVENTO	58.656
32	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SUB ASSY,TENSION ARM	1	UNIDAD	EVENTO	25.536
33	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SUB ASSY,MD DOOR	1	UNIDAD	EVENTO	360.000
34	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SCREW(M2X4),LOCK ACE,P2	1	UNIDAD	EVENTO	33.984
35	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de GEAR,DUMPER	1	UNIDAD	EVENTO	33.888
36	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SPACER,FULCRUM	1	UNIDAD	EVENTO	38.880
37	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de ROLLER,TENSION	1	UNIDAD	EVENTO	38.880
38	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de BEARING,PLATEN	1	UNIDAD	EVENTO	51.648
39	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de PLATEN	1	UNIDAD	EVENTO	676.416
40	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de PULLEY,PLATEN	1	UNIDAD	EVENTO	33.888
41	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SPRING,DOOR EXTENSION(4N)	1	UNIDAD	EVENTO	38.880
42	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SPRING,DOOR OPEN(C)	1	UNIDAD	EVENTO	71.520
43	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de DAMPER, OIL	1	UNIDAD	EVENTO	140.256

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Benigno Ríos Benítez
Jefe Interino
Instituto de Previsión Social

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA
Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para Video Printer de la marca SONY Pertenecientes al IPS.						
44	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SUB ASSY,DOOR LOCK	1	UNIDAD	EVENTO	412.800
45	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SUB ASSY,PINCH ARM	1	UNIDAD	EVENTO	412.800
46	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de TIMING BELT(220TN10-5.0T)	1	UNIDAD	EVENTO	271.680
47	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de TIMMING BELT(140TN10-4.0T)	1	UNIDAD	EVENTO	185.568
48	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de BEARING	1	UNIDAD	EVENTO	51.648
49	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de GEAR,IDLER	1	UNIDAD	EVENTO	33.888
50	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de PULLEY,IDLER	1	UNIDAD	EVENTO	60.768
51	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de WORM WHEEL	1	UNIDAD	EVENTO	60.768
52	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de GEAR,REDUCTION(S)	1	UNIDAD	EVENTO	60.768
53	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SPRING,LOCK(1.3N)S	1	UNIDAD	EVENTO	38.880
54	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de SPRING,PINCH(7.5N)	1	UNIDAD	EVENTO	38.880
Mantenimiento Correctivo sin Provisión de Repuestos						
55	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin Provisión de Repuestos para Video Printer de la marca SONY modelo UP-D897 instalados en el Hospital Central y Dependencias del Área Metropolitana del IPS.	1	UNIDAD	EVENTO	220.000
56	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin Provisión de Repuestos para Video Printer de la marca SONY modelo UP-D897 instalados en el Area Central e Interior del IPS.	1	UNIDAD	EVENTO	480.000
					G.	**19.540.000**

Monto Total Adjudicado: Son Gs. 220.455.500 (Guranies Doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos), IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones

Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Chonkodeco
SOLUTEC S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Para los mantenimientos correctivos:

El Proveedor debe iniciar los trabajos dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en las Obligaciones del proveedor.

El plazo de prestación de los servicios para los mantenimientos correctivos será de 24 (veinte y cuatro) meses.-

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sección de Electromedicina del Hospital Central.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Proveedor tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 (Quince) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará por lo efectivamente realizado y entregado, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Liz Chamorro
SOLUMEDIC S.A.

- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Para los Mantenimientos Correctivos sin provisión de repuestos

El Instituto abonará los pagos acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

Para los Mantenimientos Correctivos con provisión de repuestos a demanda.

El pago se realizará en forma mensual por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

1) Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía del bien será: de 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

SOLUMEDIC S.A.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3 %) del precio equivalente a un a un Servicio (Evento) del Mantenimiento Preventivo, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Liz Chamorro
SOLUMEDIC S.A.

planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Benigno López Benítez
Instituto de Previsión Social

Liz Chamorro
Representante Legal
SOLUMEDIC S.A.

que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de Octubre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA

Liz Urrutigoity
SOLUMEDIC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Departamento de Licitaciones
DGBS

Abog. Bernardo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL